

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte

(2020)

RADICADO No. 2017-00870

PROCESO: EJECUTIVO COSTAS A CONTINUACIÓN DE VERBAL

**DEMANDANTE: ALMACENAMIENTO DE VEHICULO POR
EMBARGOS LA PRINCIPAL S.A.S Y OTRO**

DEMANDADO: ALFREDO MORALES

En aras de dar celeridad a este asunto, se DISPONE:

ORDENAR a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación del extremo pasivo del mandamiento de pago, so pena de dar aplicación a lo establecido en el inciso segundo del numeral 1º artículo 317 del Código General del Proceso.

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)**

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **19f688c31cb06a98816a64bfc21f3d9cce0d7e6aea3af48ac4c1c4d428e761ca**

Documento generado en 16/12/2020 05:41:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>